

tema de selección por concurso-oposición.

- Una plaza de Almacenero. Nivel de titulación Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o Equivalente, y sistema de selección por concurso-oposición.

- Tres plazas en régimen laboral de Operario de Obras y Servicios, con la categoría de oficial de segunda. Nivel de titulación Certificado de Escolaridad y Sistema de Selección por concurso-oposición.

- Cuatro plazas en régimen laboral de Operario de Obras y Servicios, con la categoría de peón especialista. Nivel de titulación certificado de Escolaridad, y sistema de selección por concurso-oposición.

- Tres plazas en régimen laboral de Operario de Obras y servicios, con la categoría de peón. Nivel de titulación Certificado de Escolaridad, y sistema de selección por concurso-oposición.

Cartes, 1 de abril de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/4575

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Educador Social.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador Social en el marco del convenio de colaboración anual para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria (UBAS. N° 8), suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, constituida por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar.

El contrato laboral de carácter excepcional tendrá el carácter de Obra o Servicio determinado, por estar vinculado a la vigencia del Convenio de colaboración anual reseñado. Inicialmente el contrato finalizará al año de su formalización y será susceptible de las prórrogas legales que correspondan si el Convenio del que trae causa se prorrogara a su vez.

La jornada laboral será de mañana y tarde.

El período de prueba será por un período de 4 meses a partir de la firma el contrato

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea.

- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y cincuenta y cinco años.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o bien estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

- Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponer de medio de locomoción.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor presidente de la Mancomunidad.

En la solicitud se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, sin que sea requisito necesario presentar documentos acreditativos de tales condiciones, pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Resguardo acreditativo del ingreso por Derechos de Examen, por importe de 12 euros en la cuenta número 2066/0065/82/0200006527 de Caja Cantabria, Oficina de Santillana del Mar. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «pago de derechos de examen plaza de Educador Social».

- Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos de la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, debiendo efectuar esta presentación en el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Barrio de la Teja, 193 B, de Puente San Miguel, en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el BOC, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde dicha publicación, puedan formularse y se subsanen en su caso las deficiencias de las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la citada resolución se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. De no presentarse alegaciones o subsanaciones la lista provisional se elevará a definitiva. Las demás resoluciones o anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Altamira-Los Valles.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El presidente de la Mancomunidad o vocal en quien delegue.

- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

- Dos representantes del colectivo de Educadores Sociales de UBAS de Cantabria.

- Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal además quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, nunca menos de tres, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros del tribunal calificador, se estará al Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio

Sexta: Valoración y ejercicios de la convocatoria.

La selección se hará mediante sistema concurso-oposición con la estructuración siguiente:

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

1º.- Experiencia laboral (máximo 4 puntos).

Por haber prestado servicios como educador social en la Administración Pública hasta un máximo de 3 puntos.

- En Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,20 puntos por cada mes.

- En Servicios Sociales específicos, 0,10 puntos por cada mes.

2º.- Cursos de formación (máximo 2 puntos).

-Por cursos relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos

Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos

Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos

Cursos de mas de 100 horas: 1 punto

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado 1, mediante certificación expedida por Administración competente, o mediante contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los del apartado 2, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

FASE DE OPOSICIÓN:

- Las pruebas a efectuar de carácter obligatorio serán las siguientes:

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del DNI, ambos ejercicios necesariamente serán leídos por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública, el orden de actuación para la lectura de los ejercicios será por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes admitidos.

-Primer ejercicio:

Consistirá en la defensa oral durante 30 minutos y ante el Tribunal de un Proyecto de Trabajo para la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, propuesta por los Municipios de Cartes, Reocín y Santillana del Mar, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada Municipio, el proyecto de trabajo será presentado al comienzo de la primera prueba. El proyecto de trabajo deberá contemplar además funciones y tareas de un Educador Social en una Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria, encuadre normativo y marco legal, programas y objetivos del servicio, organización del trabajo, funciones y coordinación, etc., así como técnicas que pueda utilizar el Educador Social y principios éticos, desarrollando mas en profundidad las partes que el opositor/a considere mas relevantes.

En este ejercicio se apreciará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

El Tribunal podrá efectuar cuantas preguntas estime necesarias a la finalización de la exposición.

-Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, durante un plazo máximo de 60 minutos, en este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los supuestos prácticos serán leídos por el opositor ante el Tribunal, quien podrá formularle preguntas sobre los mismos.

-Tercer ejercicio:

Entrevista curricular con el Tribunal sobre el puesto de trabajo a cubrir y a fin de valorar el conocimiento de la problemática social en los Municipios que forman la Mancomunidad

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los dos primeros ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de los ejercicios.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 2 puntos.

La puntuación final se obtendrá realizando la suma de los tres ejercicios de la fase de oposición y sumándole la que resulte de la fase de concurso.

Octava: Propuesta del Tribunal Calificador.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas a cubrir.

La expresada propuesta se publicará por el Tribunal en el tablón de edictos de la Mancomunidad, y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstas en la normativa vigente.

Novena: Bolsa de trabajo.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la oposición y no obtengan plaza pasarán a formar una "bolsa de trabajo". Los llamamientos se efectuarán:

1.- Para sustitución de Educadores de la misma categoría que se convoca, cuando disfrute de licencia o se encuentre en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, serán llamados por orden de puntuación y los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Si la interinidad por sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

2.- Para cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas laborales de la misma categoría que se convoca.

En este caso serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista.

Décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª que no hubieren presentado y en concreto:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la titulación correspondiente, según lo especificado en la base segunda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatible para el ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

e) Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Las personas que se contraten temporalmente de la Bolsa de empleo deberán presentar esta misma documentación.

Undécima: Nombramiento.

Presentados los documentos a que hace referencia la base anterior, quien hubiera superado el proceso será contratado como personal laboral temporal, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación laboral.

Duodécima: Normas aplicables.

Para lo previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puente San Miguel, 31 de marzo de 2008.—La presidenta, María del Mar González García

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 31 de marzo de 2008.—El secretario, Fernando Borrajo del Río.

08/4570

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA

Proceso de selección de personal para cubrir dos plazas de Técnico de Grado Medio.

La Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria para el desarrollo de los procesos de Agenda Local 21 (AL21), convoca proceso de selección de personal para cubrir dos plazas de Técnicos de Grado Medio, de acuerdo a las siguientes condiciones extractadas de las Bases de selección:

Requisitos de titulación: Diplomatura universitaria o equivalente.

Perfil de los candidatos: Experiencia profesional en el diseño e implantación de procesos de Agenda 21 en una Entidad Local, así como en el desarrollo de procesos de participación ciudadana. Experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos ligados al medio ambiente y el desarrollo local.

Procedimiento de selección:

a) Primera prueba. Tipo test, de carácter eliminatorio, sobre el temario indicado en las bases, con una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Segunda prueba. Baremación de curriculum vitae de acuerdo con el baremo aprobado en la Bases y con una puntuación máxima de 6 puntos.

c) Tercera prueba. Entrevista con el Tribunal Calificador con una puntuación máxima de 3 puntos.

Lugar y plazo para la presentación de instancias: Las instancias para la participación en el proceso selectivo, conforme al modelo anexo a las Bases, serán presentadas en la Secretaría Técnica de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, sita en el Centro Integrado de Servicios (CISE) del polígono industrial «La Pesquera» de Laredo, en horario de diez a quince de lunes a viernes, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bases del procedimiento de selección: Las bases completas del proceso de selección podrán consultarse en las Secretaría Técnica de MMS, en la web www.municipiosostenibles.com o solicitarse por teléfono o e-mail en la citada secretaría (942 604 808) mancomunidad@municipiosostenibles.com.

Laredo, 3 de marzo de 2008.—El presidente de la Mancomunidad, Joaquín Bonet Maza.

08/4584

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para adjudicación de seis permisos de caza de venado y macho de carácter selectivo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Cabuérniga del día 5 de marzo de 2008, se ha acordado sacar a subasta, para la adjudicación de seis permisos individuales para caza de venado (macho) de carácter selectivo.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabuérniga.

2. Presupuesto base de licitación: 600 euros. (IVA no incluido).

3. Garantías: No se exige.

4. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cabuérniga.

5. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las trece horas del miércoles siguiente hábil al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

6. Modelo de Proposición: Ajustado al modelo transcrito en el artículo 9º del pliego de condiciones.

Cabuérniga, 31 de marzo de 2008.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

08/4628

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Publicidad de la adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones